ACUERDO PCSJA20-11644
15/10/2020

"Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018 en el cual "Por el cual se adoptaron unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 07 de octubre de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el acuerdo PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018, transformó transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Valledupar y en el municipio de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla. Las citadas medidas fueron prorrogadas con los acuerdos PCSJA19-11241 y PCSJA19-11421 de 2019, las cuales vencen el 31 de octubre de 2020.

Que la Corporación al evaluar las medidas transitorias implementadas en cada una de las citadas ciudades y el comportamiento de la demanda de justicia, el estudio técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogarlas con el fin de mejorar el acceso y la oferta de justicia en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y garantizar la prestación del servicio de administración justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2021, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018, prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11241 del 12 de marzo de 2019 y PCSJA19-11421 del 29 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2. Los consejos seccionales de la judicatura del Magdalena, La Guajira, Cesar y Atlántico, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
Presidenta
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20ac94347539d15ebcc65f775b4d479142760ed76920539693a0c4791caf706**
Documento generado en 15/10/2020 09:04:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica